

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de febrero del 2020
CIRCULAR No. PE-08/2020

Señores
Sistema Financiero Nacional
Presente

Estimados Señores:

Como resultado de nuestra Auditoría Interna No.20.11 (2)-2019-UAI-BANHPROVI "El Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien comunicar que como resultado de la revisión de EXPEDIENTES DE CRÉDITO se encontró con que estos no cuentan con la información requerida que va adjunto al respectivo análisis del crédito como ser:

- Revisión en listas especiales de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- Revisión en la central de información crediticia de la Comisión de Bancos y Seguros.
- Revisión y Análisis del historial crediticio en la central de información de créditos comerciales.
- Análisis Financiero de la relación de endeudamiento y crédito, así como la relación cuota ingreso.

Por lo antes expuesto y con base al artículo No. 25 inciso h, j y en su contexto completo el artículo No. 43 del Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso del BANHPROVI, recordarles que tienen el compromiso de mantener sus expedientes de crédito completos y actualizados con los requisitos ya establecidos en el marco legal.

A la falta de cumplimiento de los artículos en mención se procederá a las aplicaciones de sanciones establecidas en el Reglamento General de Créditos y/o Contrato de Intermediación celebrado entre la IFI y BANHPROVI.

Sin otro particular, me suscribo a ustedes.



LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidente Ejecutivo